

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
DEMANDADO: CARLOS LOZANO PUENTES
RADICADO: 1998-23237

La comunicación remitida por el IDU mediante correo electrónico adiado 24/Ene/2023 obre en autos.

En virtud a que el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad y el IDU mediante misivas de fechas 9/Nov/2022 y 24/Ene/2023, respectivamente, informaron de la inexistencia de medidas cautelares y/o embargo de remanentes, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 7/Nov/2014, en su ordinal segundo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1aed0cdafd1f4435600475dd9047de96a79bb1eb0c6b1c7461a0e592347d96**

Documento generado en 17/03/2023 08:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>